



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.
LUNES 04 DE MARZO
DE 2019.**

I. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA 2019, PARA ELEGIR AL MAESTRO DISTINGUIDO DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

II. FE DE ERRATAS: POR OMISIÓN EN LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL NUMERO 438 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, DE LOS ARTÍCULOS 48 Y 71 DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PUNTO DE ACUERDO DEL ACTA 66 DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2019.

**AÑO: I TOMO: III No. 444. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO**

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Aprobación de la Integración de la Comisión Dictaminadora 2019, para elegir al Maestro Distinguido del año 2019 del Municipio de Progreso, Yucatán, 2 Fe de Erratas: Por Omisión en la Publicación de la Gaceta Municipal Numero 438 de Fecha 13 de Febrero de 2019, de los Artículos 48 y 71 de la Modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Progreso, Correspondiente al Único Punto de Acuerdo del Acta 66 de la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de Fecha 9 de Febrero de 2019.

Y considerando

Que con fundamento en el **artículo** 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 40, 41 Inciso A fracción III, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como **único** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, autorizo al H. Cabildo, para que el M.F. José Mario Gómez Ventura, Director de Educación de éste H. Ayuntamiento, pase al salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle La integración de la Comisión Dictaminadora 2019, para elegir al Maestro Distinguido del año 2019 del Municipio de Progreso, Yucatán. Seguidamente le cedió el uso de la palabra al Director de Educación de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, el proyecto antes mencionado, el cual se detalla a continuación:-----

COMISIÓN DICTAMINADORA 2019, PARA ELEGIR AL MAESTRO DISTINGUIDO DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

C. JULIÁN ZACARÍAS CURTI.	PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. PATRICIA DEL PILAR SAURI BARROSO.	REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN.
MTRO. JOSÉ MARIO GÓMEZ VENTURA.	DIRECTOR DE EDUCACIÓN.
PROFA. BRENDA ARACELY MÉNDEZ PECH.	SUPERVISORA DE NIVEL PREESCOLAR.
DRA. GUADALUPE DEL PILAR ANCONA MÉNDEZ.	SUPERVISORA DE NIVEL PRIMARIA.
MTRO. RICARDO SOBERANIS DUARTE.	MAESTRO JUBILADO DE NIVEL SECUNDARIA.
MTRA. BERTA ADRIANA CARVAJAL GARCÍA.	MAESTRA JUBILADA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR.
MTRO. RODOLFO ENRIQUE GONZÁLEZ CRESPO.	DIRECTOR DE NIVEL SUPERIOR.
PROFA. ELSA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PAREDES.	DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
PROFA. YESICA SAMANTHA MOLINA ROCHÉ.	MAESTRA ACTIVA DE NIVEL PRIMARIA.

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 04 DE MARZO DE 2019.



Después de un análisis detallado el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, en la **Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria.** -----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán. -----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán.

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

FE DE ERRATAS

Que en la Gaceta Municipal número 438 de fecha 13 de Febrero de 2019, **se publicó** la modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Progreso, correspondiente al acta 66 de la Quincuagésima quinta sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2019, **tal como se presenta a continuación:**

El C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, expuso al H. Cabildo, la Modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Progreso, en específico a la fracción II del artículo 10 del referido ordenamiento jurídico, en el cual se menciona que el Secretario Ejecutivo, será un funcionario de la Dirección de Administración; pero después de un análisis se llegó a la conclusión que lo más conveniente para tal fin, es que dicho cargo sea ocupado por un funcionario de la Dirección de Finanzas; Acto seguido realizó un comparativo entre el artículo vigente y el artículo ya modificado, el cual fue propuesto al H. Cabildo, el cual se detalla a continuación: -----

“MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO”.

En el Acta número Cuarenta y nueve de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha Veintiocho de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Progreso, y en su artículo 10 fracción II a la letra dice: -----

ARTÍCULO 10.....

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 04 DE MARZO DE 2019.



I.....

II. Un Secretario Ejecutivo, que será un funcionario de la Dirección de Administración;

III.....

.....

.....

.....

.....

Y con la modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10.....

I.....

II. Un Secretario Ejecutivo, que será un funcionario de la Dirección de Finanzas;

III.....

.....

.....

.....

.....

Omitiéndose en la publicación de dicha Gaceta Municipal, la mención de la modificación de los artículos 48 y 71 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Progreso, aprobado en la misma Sesión de Cabildo, el cual se detalla a continuación como debió haber sido publicado:

“MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO”.

En el Acta número Cuarenta y nueve de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha Veintiocho de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Progreso, y en sus artículos 10 fracción II, 48 fracción VI y 71 último párrafo, a la letra dicen: -----

ARTÍCULO 10.....

I.....

II. Un Secretario Ejecutivo, que será un funcionario de la Dirección de Administración;

III.....

.....

.....

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 04 DE MARZO DE 2019.



.....

.....

ARTICULO 48.-.....

I.- a la V.-

VI. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos, alimentos semiprocados, semovientes;

VII.- a la XV.-

.....

.....

ARTICULO 71.-

I.- a la III.....

.....

.....

La garantía de formalidad de propuestas podrá ser eximida a solicitud de la Dependencia o Entidad solicitante previa autorización de la Dirección de Administración.

Y con las modificaciones propuestas quedarían de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10.....

I.....

II. Un Secretario Ejecutivo, que será un funcionario de la Dirección de Finanzas;

III.....

.....

.....

.....

.....

ARTICULO 48.-.....

I.- a la V.-

VI. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos, alimentos procesados y semiprocados, semovientes;

VII.- a la XV.-

.....

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 04 DE MARZO DE 2019.



.....

ARTICULO 71.-

I.- a la III.....

.....

.....

La garantía de formalidad de propuestas podrá ser eximida a solicitud de la Dependencia o Entidad solicitante previa autorización de la Dirección de Finanzas.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN VIGOR Y SUPLETORIA DEL PRIMER DOCUMENTO INVOCADO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

(RÚBRICA)

Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos y Cementerios.

(RÚBRICA)

C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

(RÚBRICA)

C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

(RÚBRICA)

C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A LUNES 04 DE MARZO DE 2019.



(RÚBRICA)

L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología.

(RÚBRICA)

LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura y Desarrollo Integral de la
Familia y la Mujer.

(RÚBRICA)

C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarias.

(RÚBRICA)

C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.